



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

Nº 1.368-2012



AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑIA CAMARONERA  
AGROMARINA S.A.....  
CUANTIA: U.S.\$55,146.80.....

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil doce, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: el señor don RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía CAMARONERA AGROMARINA S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: En los registros de Escrituras Públicas”

1 su cargo, incorpore una de Aumento de capital y  
2 Reforma de Estatuto de la compañía CAMARONERA  
3 AGROMARINA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

4 PRIMERA: INTERVINIENTE.- En el otorgamiento de  
5 la presente escritura pública, interviene el señor

RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO en su  
calidad de Gerente a nombre y en representación legal  
de CAMARONERA AGROMARINA S.A. debidamente  
autorizado por la Junta General Extraordinaria y

universal de Accionistas del treinta de julio del dos mil  
doce.- Se acredita la calidad invocada y la autorización

concedida, respectivamente tanto del nombramiento  
debidamente inscrito en el Registro Mercantil, como de

la copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Y  
Universal de accionistas que se acompaña para que se

incorporen formando parte de la presente escritura  
pública.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO) Por

Escritura Pública otorgada ante el Notaria Décima  
Tercera del Cantón Guayaquil a cargo de la Doctora

Norma Plaza de García el cuatro de agosto de mil  
novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro

Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de agosto  
de mil novecientos ochenta y uno se constituyó la

compañía CAMARONERA AGROMARINA S.A., con un  
capital social de quinientos mil sucres; DOS) Por

Escritura Pública otorgada ante el Notaria Décima  
Tercera del Cantón Guayaquil a cargo de la Doctora

Norma Plaza de García el siete de febrero de mil



*[Handwritten signature]*

M



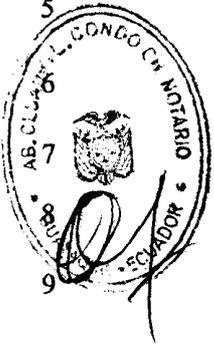
Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -



1    novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro  
2    Mercantil de Guayaquil el once de marzo de mil  
3    novecientos ochenta y seis, se aumento el capital social  
4    a setenta millones de sucres (S/.70'000.000,00) y se  
5    procedió a reformar el Estatuto Social; TRES) La Junta  
6    General Extraordinaria y universal de Accionistas de  
7    CAMAROMERA AGROMARINA S.A. celebrada el treinta de  
8    julio de dos mil doce, cuya copia certificada del acta  
9    forma parte de este instrumento, acordó por unanimidad  
10   aumentar el capital suscrito de la compañía en  
11   CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS  
12   DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON  
13   OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$55,146.80)  
14   mediante la emisión de UN MILLÓN TRESCIENTOS  
15   SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA  
16   acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados  
17   Unidos de América (U.S.\$0.04) cada una y que estas  
18   sean canceladas mediante la Reinversión de las  
19   Utilidades del año dos mil once, por CINCUENTA Y  
20   CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS  
21   ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA  
22   CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$55,146.80) conforme a lo  
23   establecido en la presente Junta General  
24   Extraordinaria de accionistas, de acuerdo a la  
25   siguiente distribución: a la accionista AGROMARINA  
26   EUROPA. S.L. se le atribuye SEISCIENTOS OCHENTA Y  
27   NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO acciones  
28   de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de

1 América (U.S.\$0.04) y a la accionista LANILLING S. A., se  
2 le atribuye SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL  
3 TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO acciones de cuatro  
4 centavos de dólar de los Estados Unidos de América  
5 (U.S.\$0.04), cancelándolas en el cien por ciento (100%)  
6 mediante la reinversión de las Utilidades del año dos  
7 mil once; y, se reformó su Estatuto Social.- T E R C E R A:  
8 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expresados, el  
9 señor Rodrigo Emilio Maurice Laniado Romero, en su  
10 calidad de Gerente de CAMARONERA AGROMARINA S.A.  
11 debidamente autorizado por la Junta General  
12 Extraordinaria y universal de Accionistas de la  
13 compañía, del día treinta de julio de dos mil doce,  
14 declara: a) Que queda aumentado el Capital suscrito y  
15 pagado de la compañía CAMARONERA AGROMARINA en  
16 CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS  
17 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON  
18 OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$55,146.80)  
19 mediante la emisión de UN MILLÓN TRESCIENTOS  
20 SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA acciones  
21 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de  
22 América (U.S.\$0.04)cada una; b) Que el Aumento de  
23 capital se efectúa mediante la emisión de UN MILLÓN  
24 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS  
25 SETENTA acciones de cuatro centavos de dólar de los  
26 Estados Unidos de América (U.S.\$0.04) cada una de  
27 acuerdo a la siguiente distribución: a la accionista  
28 AGROMARINA EUROPA. S.L. se le atribuye

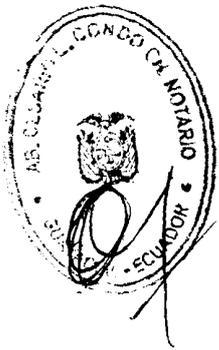


11



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 3 -

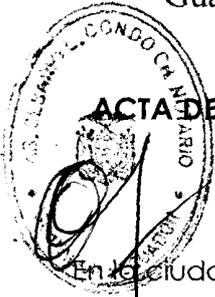


1 SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS  
2 TREINTA Y CINCO acciones de cuatro centavos de dólar  
3 de los Estados Unidos de América (U.S.\$0.04) y a la  
4 accionista LANILLING S. A., se le atribuye SEISCIENTOS  
5 OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y  
6 CINCO acciones de cuatro centavos de dólar de los  
7 Estados Unidos de América (U.S.\$0.04), cancelándolas en  
8 el cien por ciento (100%) mediante la reinversión de  
9 las Utilidades del año dos mil once; c) Que ninguno  
10 de las accionistas se ha reservado para sí privilegio  
11 alguno en el presente Aumento de Capital; d) Que el  
12 Capital ha sido correctamente integrado, declaración que  
13 la hace bajo juramento; e) Queda reforma el Estatuto  
14 Social al tenor de lo resuelto en la Junta General  
15 Extraordinaria de Accionistas del treinta de julio de dos  
16 mil doce, cuyo texto queda así: "ARTÍCULO CUARTO:- El  
17 capital social de la compañía es de CINCUENTA Y  
18 SIETE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS CON  
19 OCHENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS  
20 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en UN MILLÓN  
21 CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS  
22 SETENTA acciones ordinarias y nominativas de cuatro  
23 centavos de dólar de los Estados Unidos de América  
24 (U.S.\$0.04) cada una, numeradas del cero cero uno a la  
25 un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seis  
26 cientos setenta inclusive, los mismos que pueden ser  
27 emitidos en títulos contenidos de una o varias  
28 acciones que estarán suscritos por el Presidente y el

1 Gerente.”; f) También declara bajo juramento que su  
2 representada no mantiene contrato alguno con el Estado ni  
3 con ninguna de sus instituciones.- Agregue usted, señor  
4 Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de estas  
5 declaraciones.- (firmado) Consuelo Cepeda, ABOGADA  
6 CONSUELO CEPEDA DE VERA, Matricula Número cero  
7 nueve-un mil novecientos ochenta-cinco-Foro de  
8 Abogados”.- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan  
9 los documentos habilitantes correspondientes.- El presente  
10 contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto  
11 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos  
12 de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado  
13 en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de  
14 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y  
15 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el  
16 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo,  
17 el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,  
18 al otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de acto y  
19 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

20  
21   
22 RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO,  
23 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.  
24 CAMARONERA AGROMARINA S.A..-  
25 C.C. # 07-0157129-1.-  
26 C.V. # 0001722.-  
27  R.U.C. CIA. # 0990549591001.-  
28

CAMARONERA AGROMARINA S.A.  
Guayaquil-Ecuador



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA CAMARONERA AGROMARINA S. A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Julio del dos mil doce, siendo las diez horas, en la dirección domiciliaria ubicada en las calles Robles No. 109 y Chambers, se reúnen los accionistas de la Compañía denominada **CAMARONERA AGROMARINA S. A.** como son: **AGROMARINA EUROPA. S.L.**, representado por José Ignacio Cuevas Redondo propietario de 35.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,04 de dólar de los Estados Unidos de América cada una y **LANILLING S. A.**, representada por el Sr. Rodrigo Emilio Laniado Romero, propietaria de 35.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,04 de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las acciones referidas representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de **US\$ 2.800,00.**

Los accionistas por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal de Accionista. Actúa como Presidente de la Junta General, el Sr. José Cuevas Redondo y como secretario el Sr. Rodrigo Laniado Romero.

Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, y encontrándose completo el quórum reglamentario, por lo cual declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones, para tratar los puntos del orden del día que son:

**PRIMER PUNTO:** Aumentar el capital suscrito de la compañía.

**SEGUNDO PUNTO.-** Reformar el artículo cuarto del estatuto social.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y propone que para que la compañía siga operando y de acuerdo con la situación y negocios que está realizando la misma, debería aumentar capital suscrito en US\$ 55.146,80.

La junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de breves deliberaciones, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

**PRIMER PUNTO.-** Aprobar aumentar el capital suscrito de la compañía en US\$ 55.146,80 mediante la emisión de 1.378.670 acciones de US\$ 0,04 cada una y que estas sean canceladas mediante la Reinversión de las Utilidades del año 2011, por US\$ 55.146,80,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Laniado'.

## CAMARONERA AGROMARINA S.A.

Guayaquil-Ecuador

atribuyéndosele a cada accionista las acciones a que tiene derecho de acuerdo a su derecho de atribución, sin que nadie haya renunciado expresamente al mismo, de acuerdo a la siguiente distribución: a la accionista AGROMARINA **EUROPA. S.L.** se le atribuye **689.335 acciones** de US\$ 0,04 y a la accionista **LANILLING S. A.,** se le atribuye **689.335 acciones** de US\$ 0,04, cancelándolas en el 100% mediante la reinversión de las **Utilidades del año 2011.**

La Junta luego de varias deliberaciones, se aprueba el aumento de capital de acuerdo con lo expuesto, así este será aumentado en US\$ 55.146,80, mediante la emisión de 1'378.670 acciones de US\$ 0,04 cada una, canceladas mediante la reinversión de las Utilidades del año 2011, en el 100%, atribuyéndoles a cada accionista acciones de acuerdo con lo antes expuesto.

El presidente procede a leer el segundo punto del orden del día, que dice:

**SEGUNDO PUNTO.-** Debido a que la compañía aumentó su capital suscrito, es necesario reformar el estatuto social.

Luego de varias deliberaciones los accionistas aprueban la reforma del estatuto social en el Artículo Cuarto, el mismo que dirá: "**ARTÍCULO CUARTO:-** El capital social de la compañía es de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS SETENTA acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seis cientos setenta inclusive, los mismos que pueden ser emitidos en títulos contenidos de una o varias acciones que estarán suscritos por el Presidente y el Gerente."

No habiendo resuelto otro asunto de que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las once horas del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente acta todos los Accionistas concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Suscrito pagado de la compañía, con lo que se declara concluida la sesión, firmando por el secretario, para constancia f) Rodrigo Emilio Laniado Romero, Secretario, f) Rodrigo Emilio Laniado Romero, en representación

**CAMARONERA AGROMARINA S.A.**  
**Guayaquil-Ecuador**

de la accionista LANILLING S. A., f) Sr. José Cuevas Redondo, en representación de la accionista AGROMARINA EUROPA S.L., f) Sr. José Cuevas Redondo, Presidente de la Junta.

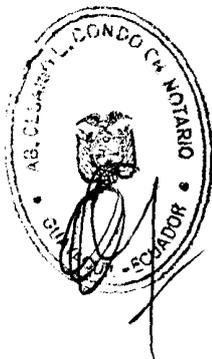


  
f) **Rodrigo Emilio Laniado Romero**  
**Secretario de la Junta**



**CAMARONERA AGROMARINA S.A.**

Guayaquil, 12 de marzo de 2012



Señor  
Rodrigo Laniado Romero  
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo con poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CAMARONERA AGROMARINA S.A.**, celebrada el día 11 de Marzo de 2012 tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE** de la Compañía por un período de DOS AÑOS.

Este nombramiento reemplaza al emitido a su nombre el 4 de marzo de 2010, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de marzo de 2010 a foja 21.810, Registro Mercantil número 4.115.

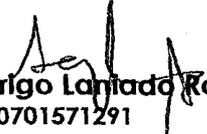
La compañía CAMARONERA AGROMARINA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el día 4 de Agosto de 1981 ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de Agosto de 1981.

Sírvase dar su aceptación e inscribir su nombramiento, toda vez, que entre las principales **atribuciones** que le corresponden en su calidad de Gerente, se encuentra la de **ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual**, así como las demás facultades y atribuciones contempladas en el Estatuto Social y la Ley.

Atentamente,

  
Ab. Consuelo Cepeda de Vera  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía CAMARONERA AGROMARINA S.A. para el que he sido elegido. Guayaquil, 12 de marzo de 2012.

  
**Rodrigo Laniado Romero**  
C.I.: 0701571291  
Nacionalidad: Ecuatoriana.  
Domicilio: Urbanización Laguna Dorada, cantón Samborondón.

**Robles No. 109 y Chambers, Teléfono 2446995**

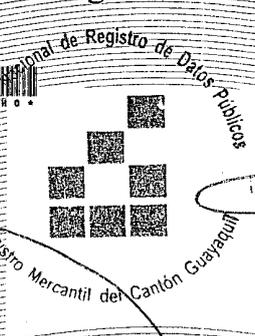
NUMERO DE REPERTORIO: 14.713  
FECHA DE REPERTORIO: 12/mar/2012  
HORA DE REPERTORIO: 11:49

Nº

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **CAMARONERA AGROMARINA S.A.**, a favor de **RODRIGO LANIADO ROMERO**, de fojas **25.445 a 25.446**, Registro Mercantil número **4.311. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 14713



**EFREN ROCA ALVAREZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

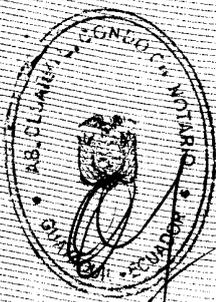
s/ 12,00

REVISADO POR:

CERTIFICO: Que esta xerocopia  
es igual a su original.

14 SEP 2012

**AD. Cesario L. Condo Chiriboga**  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-M-DJC-G-12-0006851, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha nueve de Noviembre del año dos mil doce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes. - Guayaquil, diecinueve de Noviembre del año dos mil doce.-



**Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga**  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:63.013

FECHA DE REPERTORIO:23/nov/2012

HORA DE REPERTORIO:08:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0006851, dictada el 9 de noviembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía CAMARONERA AGROMARINA S.A., de fojas 4.293 a 4.307, Registro Mercantil número 237. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 63013

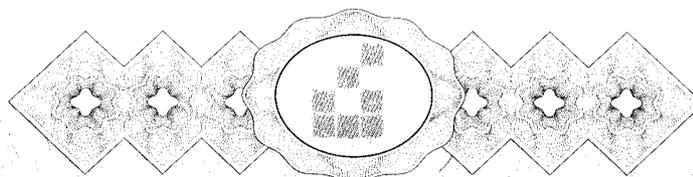


Guayaquil, 27 de noviembre de 2012

\$190.26

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 426238

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0006851 de fecha 9 de Noviembre del 2012, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 4 de Agosto de 1981.- Guayaquil, 29 de Noviembre del 2012.



*Virgilio Jarrín Acunzo*

**Dr. Virgilio Jarrín Acunzo**  
NOTARIO DECIMOTERCERO  
GUAYAQUIL